

todos. Esta es la mejor oportunidad para que Europa reduzca la cifra de nuevas llegadas de refugiados a sus costas y la pérdida de vidas que suponen. Y lo más importante: representaría una transición hacia unas políticas internacionales para los refugiados que darían oportunidades a las comunidades de acogida y a los refugiados por igual, al mismo tiempo que se defiende la dignidad humana.

Príncipe El Hassan bin Talal

Fundador y Presidente del West Asia-North Africa Institute (WANA) <http://wanainstitute.org/en>
Puede contactar con el autor a través de info@wanainstitute.org

1. ACNUR, *Refugees/Migrants Emergency Response – Mediterranean* [Respuesta de emergencia a los refugiados/migrantes - Mediterráneo] <http://data.unhcr.org/mediterranean/regional.php> Noviembre de 2015.
2. Hasta septiembre de 2015 la Comisión Europea y sus Estados miembro aportaron más de 4 200 millones en asistencia a pesar de que se había prometido una aportación mayor. Comisión Europea (2015) *Syria crisis ECHO Factsheet* [Ficha de la ECHO sobre la crisis de Siria] http://ec.europa.eu/echo/files/aid/countries/factsheets/syria_en.pdf
3. WANA Institute (2015) *Forging New Strategies in Protracted Refugee Crises: Syrian Refugees and the Host State Economy* [Forjar nuevas estrategias en las crisis de refugiados prolongadas: los refugiados sirios y la economía del Estado de acogida]. <http://wanainstitute.org/en/publication/forging-new-strategies-protracted-refugee-crises-syrian-refugees-and-host-state-economy>
4. www.ipex.eu/IPEXL-WEB/dossier/files/download/082dbcc54c03418c014c034e365900d5.do

Opciones, preferencias y prioridades en un sistema de emparejamiento para los refugiados

Will Jones y Alexander Teytelboym

Proponemos un “sistema de emparejamiento” que da al mismo tiempo los refugiados alguna opción sobre dónde buscar protección y respeta las prioridades de los estados sobre los refugiados que pueden aceptar

A los sirios que huyen del conflicto actual se les insiste en que no pueden “elegir” el Estado en el que buscar protección a largo plazo. En Australia, es habitual escuchar que los solicitantes de asilo “quieren quedarse” en el mejor refugio dentro de la argumentación sobre mantenerlos fuera. La premisa es que es no hay ninguna razón para que a los refugiados se les permita elegir dónde buscar protección. La consecuencia enquistada en el Reglamento de Dublín es que los refugiados solicitarían asilo sólo en un país de la Unión Europea.

Desde la perspectiva de los Estados, las corrientes de refugiados son caóticas, impredecibles y son vistas principalmente como disruptivas y desestabilizadoras a nivel social. Todo el mundo reconoce que el Reglamento de Dublín no sirve para este propósito puesto que pretendía abordar esta cuestión obligando a dar asilo al primer país de la UE al que llegase cualquier solicitante. Al mismo tiempo, es urgente diseñar sistemas para superar el punto muerto político en que se encuentran los Estados europeos en lo que respecta al asilo.

La “compatibilidad con los refugiados”

Proponemos un sistema que pueda ofrecer a los refugiados la opción de elegir dónde

quieren recibir protección y que permita a los Estados gestionar la responsabilidad conjunta de proporcionar asilo de un modo que sea equitativo y eficiente¹. Asignamos escuelas a los estudiantes, hospitales a los médicos residentes y riñones de donantes vivos a receptores “compatibilizando” ambas partes. Los refugiados necesitan ser “compatibilizados” con Estados del mismo modo para recibir protección. Además, buscamos un sistema del que ambos participantes quieran formar parte y que satisfaga mejor sus preferencias y deseos de una manera equitativa y transparente. Podría ser un incentivo para que se implicaran incluso los Estados que actualmente son reacios a compartir responsabilidades.

En nuestra propuesta los Estados y refugiados remiten sus preferencias —acerca de a qué refugiados preferirían acoger o en qué Estado preferirían recibir protección— a un centro de coordinación que los emparejaría según su compatibilidad de acuerdo con dichas preferencias. En principio, los refugiados podrían remitir sus preferencias desde cualquier lugar lo que evitaría que tuvieran que correr el riesgo de emprender un viaje peligroso y ser extorsionados por traficantes de personas. Este sistema no implicaría ningún

pago, funcionaría en los lugares en los que hubiese cuotas u otras restricciones, y podría hacerse que funcionara para que fuese:

1. Integral: todos los refugiados dentro del sistema serían acogidos (con las cuotas acordadas por los Estados participantes sumadas al número total de refugiados que buscaran un lugar "en el mercado").
2. Estable: los refugiados y los países no estarían insatisfechos con su elección por lo que no desearían "volver a ser emparejados" emprendiendo traslados secundarios.
3. Eficiente: la situación de ningún refugiado puede mejorar sin que la de al menos otro refugiado empeore.

Por último, puede hacerse de forma "segura" para que los Estados y los refugiados revelen honestamente sus verdaderas preferencias.

Más allá de esto, todavía queda mucho por determinar. Correspondería a los diseñadores del sistema decidir qué criterios para compatibilizarlos se aplicarían a qué refugiados y qué tipo de preferencias podrían expresar los Estados y los refugiados. Por ejemplo, el sistema podría diseñarse de forma que permitiera a los Estados señalar unas categorías prioritarias basándose en la falta de personas con una destreza determinada. Esto sería útil a la hora de persuadir a los Estados de Europa del Este donde falta mano de obra para que participaran. Podría haber algunas razones por las que los Estados quisieran decidir de antemano que las poblaciones de refugiados a las que acogieran deberían reunir algunos requisitos en cuanto a cuestiones de distribución. Por ejemplo, podrían comprometerse a acoger a una población de refugiados si es diversa y esta característica se puede incluir en el sistema. Los diseñadores del sistema contarían con muchas posibilidades con el fin de cumplir con cualesquiera que fueran los requisitos. Nuestra reivindicación se basa simplemente en que, cualesquiera que sean esos requisitos, un sistema para compatibilizar Estados con refugiados funcionará mejor que el sistema actual.

Es muy poco probable que todos los Estados tengan las mismas preferencias pero aunque todos acabaran ordenando a los refugiados del mismo modo, el centro de coordinación seguiría siendo una mejora al status quo, ya que las preferencias de los propios refugiados se convertirían en el factor decisivo a la hora de determinar quién iría a qué lugar.

Existen diversos principios que podría emplearse a la hora de intentar determinar

quién tendría prioridad, dados los límites prácticos y políticos sobre cuántos refugiados pueden ser admitidos. Por ejemplo, el Gobierno del Reino Unido ha manifestado que sus prioridades serían los casos de máxima necesidad y los que pasaran por una evaluación de cómo el Reino Unido sería el lugar que más podría marcar la diferencia para el refugiado. Por otro lado, los Gobiernos de Eslovaquia, Polonia y la República Checa han manifestado su voluntad de acoger a más refugiados pero sólo si son cristianos. Aunque estos principios sean discriminatorios o muy controvertidos, la cuestión es que los distintos Estados son libres de incluirlos en sus preferencias. Otros Estados establecerían unas preferencias distintas a esos mismos refugiados; por ejemplo, sería razonable pensar que Brasil y Francia preferirán acoger a aquellos que hablen portugués y francés respectivamente.

Los refugiados también tendrán distintas preferencias. Existen muchas razones por las que creer que éstas serán tan heterogéneas como ellos mismos y como las de los Estados. Actualmente los refugiados dan prioridad a llegar a una ubicación si creen que es más probable que vayan a estar protegidos. Como consecuencia, sabemos relativamente poco acerca de qué elección tomarían si supieran que se tienen garantizada la protección en otros lugares. Nos gustaría averiguarlo.

Usar un sistema para compatibilizar Estados con refugiados per se no dictamina qué principios se permite usar a los Estados a la hora de establecer un orden de prioridad sobre los refugiados, y el centro de coordinación podría permitir o prohibir el uso de cualquier criterio. Del mismo modo que la asignación de médicos no permitiría a los hospitales llevar a cabo prácticas de contratación racistas, el centro de coordinación sólo podría permitir a los Estados ordenar la prioridad de los refugiados basándose en criterios que sean compatibles con los principios y objetivos de la Convención de 1951 y tal vez con otros conjuntos de principios.

Por supuesto, para poder resolver realmente la crisis de los refugiados, los Estados tendrían que aceptar enormes corrientes de refugiados y encontrar un modo de resolver el conflicto en Siria y en otros lugares. Los sistemas para compatibilizar Estados con refugiados, como el que proponemos aquí, nunca son la solución por completo a las diversas cuestiones que hay que abordar. Son simplemente una mejora sustancial del status quo dentro de las restricciones de lo que es políticamente aceptable y que

podría incentivar a los Estados para relajar esas restricciones. Aunque los mecanismos para compatibilizarlos no puedan hacer que los Estados tengan un comportamiento más moral, sí que mejorarán la situación de los refugiados, con independencia de que se pueda hacer o no que los Estados actúen de acuerdo con sus obligaciones legales y morales. Por tanto, se trata de una propuesta pragmática bajo la premisa de quienes argumentan que los Estados contribuirán con los esfuerzos para proteger a los refugiados cuando entiendan la relación entre los derechos de este colectivo y sus propios intereses.

Compatibilizar a los Refugiados con los Estados es realista, pragmático, se puede implementar rápidamente y sencillamente supone mejorar muchos de los aspectos del actual régimen internacional para los refugiados. Un sistema para compatibilizarlos que respete las preferencias y las opciones de los refugiados y las prioridades de los Estados, puede proteger mejor los derechos humanos

de las personas vulnerables y propiciar que los Estados compartan responsabilidades para la protección internacional de los refugiados. Cualquier sistema que verdaderamente defienda los derechos de los refugiados debería empezar por respetar su elección. Los solicitantes de asilo deberían poder elegir en qué Estados quieren pasar sus vidas. Compatibilizar a los Refugiados con los Estados sería un buen comienzo.

Will Jones william.jones@qeh.ox.ac.uk

Profesor de departamento, Centro de Estudios para los Refugiados, Universidad de Oxford
www.rsc.ox.ac.uk

Alexander Teytelboym

alexander.teytelboym@inet.ox.ac.uk

Investigador adjunto, Instituto de Nuevo Pensamiento Económico, Oxford Martin School, Universidad de Oxford www.inet.ox.ac.uk

1. Jones, W. y Teytelboym, A. 'The Refugee Match', en revisión. Disponible bajo petición a los autores.

Cuestiones legales y prácticas a raíz de los movimientos de población a través del Mediterráneo

Guy S. Goodwin-Gill

Los movimientos de población son un fenómeno con el que debemos aprender a vivir y que debemos gestionar lo mejor que podamos por el interés de todos. Entre otras cuestiones, esto exige que el trato entre Estados se base en la equidad y la igualdad, más que sobre unas expectativas desfasadas y surrealistas de derecho soberano.

La "migración irregular" es en gran medida algo creado en el siglo XX que refleja el deseo de determinados Estados de imponer su mandato sobre el tránsito de personas a través de las fronteras. La "migración irregular" está, al menos en la actualidad, poco representada en el Derecho Internacional; el concepto de migrante regular e irregular no está definido más allá de la referencia a su humanidad común. El Derecho Internacional tampoco prescribe lo que los Estados deben hacer (por contraposición a lo que no deberían), cuando se enfrenten a este producto de su propia visión idiosincrásica del migrante en proceso de exilio. Existe en realidad un sólido marco legal por el que se rigen las acciones de los Estados dentro y fuera de su territorio, lo que no quita que el control de la migración –decidir

sobre la entrada, residencia y expulsión– sea competencia soberana del Estado.

Las suposiciones tradicionales de carácter unilateral con respecto a la competencia estatal han demostrado que no son la mejor base para lidiar con las cuestiones humanitarias actuales y han ofuscado la búsqueda de los nuevos enfoques que se necesitan urgentemente. A día de hoy existe una nueva realidad a raíz de la dinámica en las relaciones entre los Estados que se ha generado en parte por la globalización y en parte por hechos inevitables como, por ejemplo, que la migración no pueda ser "gestionada" de forma unilateral, y ya no digamos aplacada. La persistente ilusión de una competencia estatal absoluta y exclusivista sigue siendo una cuestión de interés porque tiende a enmarcar y dirigir